

EXENTA

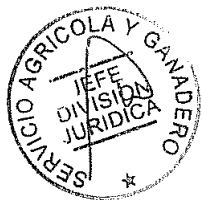
APRUEBA INSTRUCTIVO TECNICO
PARA EL DIAGNOSTICO DE RESIDUOS
EN PRODUCTOS PECUARIOS QUE
INDICA Y DEROGA RESOLUCIÓN N°
1853/2007

SANTIAGO,

09 MAR 2010

1400

N° ____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 y sus modificaciones, que establece la organización y estructura del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 3.678 de la Dirección Nacional, de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta de la Dirección Nacional N° 355 de 2005, que aprueba Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayo e instructivos técnicos que indica y deroga Resolución Exenta N° 1463/1981; la Resolución Exenta de la Dirección Nacional N° 1853 de 26 de abril de 2007; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución;



CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional N° 1853 de 26 de abril de 2007, fue aprobado el Instructivo técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios.

2. Que de acuerdo a la cláusula tercera de los convenios de acreditación de laboratorios de análisis/ensayos, el Servicio podrá modificar y actualizar el Reglamento y los Instructivos técnicos.

3. Que como se estipula en el instructivo técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios, este se modificará anualmente según los requerimientos del Programa de Control de residuos del Servicio.

Dirección Nacional SAG / Avenida Bulnes 140, 8° piso, Santiago.
Fono: 3451101-109; Fax:3451102; E-mail: dirnac@sag.gob.cl

DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO	
UNIDAD:	
FECHA:	11 MAR 2010
FOLIO SCAN:	307234
DESTINO:	
ARCHIVO	

SIN

RESUELVO

1. **Apruébase** el Instructivo técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

1. Deróguese la Resolución Exenta de la Dirección Nacional N° 1853 de 26 de abril de 2007, que aprobó versión anterior del Instructivo citado en el Resuelvo N° 1 de la presente resolución.

2. Los terceros con acreditación vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del Instructivo aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones.

3. El texto completo de la presente resolución, así como el del Instructivo citado en el Resuelvo N° 1 de la presente resolución, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.gob.cl).

ANOTESE Y PUBLIQUESE


VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

Transcribase a:

Dirección Nacional.
División Secretaría General.
División Jurídica.
División de Auditoría Interna.
División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias.
División de Protección Agrícola.
División de Protección Pecuaria.
División de Semillas.
División de Asuntos Internacionales.
División de Protección de los Recursos Naturales Renovables.
Todas las Direcciones Regionales SAG.
Oficina de Partes.
Archivos.